



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2016-MPH/A.

Ayacucho, **04 ABR. 2016**

VISTO:

El Memorando N° 165-2016-MPH/A de fecha, 04 de abril de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 165-2016-MPH/A de fecha 04 de abril de 2016, se pone en conocimiento el viaje a la Ciudad de Lima, en comisión de servicio oficial, del señor Alcalde, el **día martes 05** de abril de 2016, a fin de participar en la Reunión de Coordinación en el Ministerio de Economía y Finanzas, para solicitar financiamiento para los siguientes Proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Vía Libertadores desde la Alameda de la Identidad hasta el Barrio Cuchipampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga".
- "Mejoramiento de los Servicios Educativos de seis instituciones Educativas en el nivel Primario de los Distritos de Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho".
- "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Derecha del Río Alameda-Quebrada Chaquihuaycco-Puente Apurímac Margen Derecha-Vía de Evitamiento-Av. Ramón Castilla, Av. Cuzco-Prolongación Pockra-Jr. Arica y pasaje Unión en el distrito de Ayacucho, Andrés Avelino Cáceres y San Juan Bautista de Huamanga-Ayacucho",

Día Miércoles 06 de abril del año en curso, se concertó una reunión en el Ministerio de Vivienda, con el Congresista José Antonio Urquiza Maggia y el equipo Técnico del Ministerio de Vivienda para la revisión del Expediente Técnico del señor de Palacio,

Día Jueves 07 de abril del año en curso, se concertó una reunión en el Ministerio de Vivienda con el Congresista José Antonio Urquiza Maggia y los dirigentes del Señor de Palacio, para definir el cofinanciamiento del Proyecto en mención;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor Wilmer Borda Ramírez, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N° 27972, los días martes 05, miércoles 06 y jueves 07 de abril de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Wilmer Borda Ramírez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V. B.
Abog. Celmira
Corno Zaga
SECRETARIA GENERAL